ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/79 29 de enero de 2003

(03-0617)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: Español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u>
 Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: SECRETARIA DE LA COMPETENCIA, LA DESREGULACIÓN Y LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR

 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: ídem Servicio de Información.
- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cinemómetros
- 5. **Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** "Reglamentación metrológica y técnica de los cinemómetros", 2 páginas, en español.
- **6. Descripción del contenido:** Establécese que los aparatos para el control de velocidad de circulación de los vehículos a motor incluidos en la resolución N° 753/98 de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería, y los nuevos que se incorporen al mercado, podrán utilizarse hasta el 31 de marzo de 2003, si se han iniciado los trámites de aprobación de modelo.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Mayor transparencia y seguridad en la fiscalización que sobre este tema efectúan prestatarios privados del servicio, organismos policiales o municipios; como así también brindar a los usuarios de calles, avenidas, rutas y toda otra red vial del país, una mayor confiabilidad de las mediciones a que estén sujetos.
- 8. **Documentos pertinentes:** Resolución SCDDC Nº 79/2002
- 9. Fecha propuesta de adopción: 30 de diciembre de 2002 Fecha propuesta de entrada en vigor: 01 de enero de 2003
- 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: -.-

Página 2

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

PUNTO FOCAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR Avda. J. A. Roca Piso 4° Sector 22 (1322) BUENOS AIRES

Fax: +54 11 4349 4038 Teléfono: +54 11 4349 4037/67 E-mail: vcamal@mecon.gov.ar